

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
Fecha de Aprobación: 15/06/2024		Página 1 de 5	

RESOLUCIÓN No. 046 de 2024
(20 de noviembre de 2024)

“POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA DE SUBDIVISIÓN DE UN PREDIO RURAL”

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE TESALIA – HUILA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, Decreto 1469 de abril de 2010, Decreto 1077 de 26 de mayo de 2015, Decreto 2218 de 2015, Decreto 1197 del 21 de Julio de 2016, Decreto 1203 del 12 de Julio de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que la señora **ENNA RUTH CRUZ MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.746.036, solicito ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura Municipal LICENCIA DE SUBDIVISION, en el predio rural denominado PREDIO UNO 1, ubicado en la jurisdicción del municipio de Tesalia, departamento del Huila, según escritura No. 309 del 22 de Abril del 2017, de la NOTARÍA ÚNICA DEL CÍRCULO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA, identificado con cédula catastral No. 4179700000000010005000000000, bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 204-42856, con un área total de 2 HECTAREAS 2.918.95 M2.

Que, según lo argumentado en el certificado de libertad y tradición, expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la Plata – Huila, anexo a la presente solicitud de licencia, el predio rural denominado PREDIO UNO 1, de una extensión superficial de 2 HECTAREAS 2.918.95 M2 ubicado en la vereda Caloto, jurisdicción del Municipio de Tesalia; Departamento del Huila, inscrito bajo la cédula catastral vigente número 4179700000000010005000000000, según Paz y Salvo municipal; y folio de matrícula inmobiliaria **204-42856**, es propiedad de la señora **ENNA RUTH CRUZ MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.746.036.

Que el objeto de la subdivisión propuesta es fraccionar el inmueble tipo predio rural denominado PREDIO UNO 1, ubicado en la jurisdicción del municipio de Tesalia, departamento del Huila, identificado con cédula catastral No. 4179700000000010005000000000, bajo folio de matrícula inmobiliaria No. 204-42856, en dos (02) predios resultantes.

Que el esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), aprobado mediante el acuerdo No. 004 del 03 de septiembre de 2015 por el cual se ajusta el acuerdo No. 0089 del 06 septiembre del 2011 de revisión

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor Jurídico externo	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
Fecha de Aprobación: 15/06/2024		Página 2 de 5	

total y revisión extraordinaria del EOT, se establece que el uso del suelo del predio previamente descritos, según los planos FR -06 USO DE SUELO RURAL, hace parte de:

USO DE SUELO:	ASMI – Agricultura de subsistencia en manejo integrado
----------------------	---

Que según lo señalado en el Acuerdo 004 de 2015 EOT, el inmueble denominado "PREDIO UNO 1", de una extensión superficial de 2 HECTAREAS 2.918.95 M2 ubicado en la vereda Caloto, jurisdicción del Municipio de Tesalia - Huila, inscrito bajo la cédula catastral número 4179700000000010005000000000; y folio de matrícula inmobiliaria 204-42856, se encuentra establecido dentro del suelo rural de esta municipalidad, como lo determina el certificado de uso de suelo, expedido por la Secretaría de Planeación del Municipio de Tesalia, anexo a la presente solicitud de licencia.

Que el artículo 45 de la ley 160 de 1994, exceptúa de lo dispuesto en el artículo anterior bajo el literal: **C) Los que constituyan propiedades que por sus condiciones especiales sea el caso de considerar, a pesar de su reducida extensión, como "Unidades Agrícolas Familiares", conforme a la definición contenida en esta Ley;**

Que la señora **ENNA RUTH CRUZ MONTAÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 66.746.036, para justificar la causal empleada del artículo 45 de la ley 160 de 1994, presentaron los respectivos proyectos productivos los cuales fueron debidamente aprobados por la entidad.

Que acorde al numeral 1, del artículo 6, del Decreto 1469 de 2010, los predios resultantes de la subdivisión propuesta cuentan con acceso directo desde vía vehicular, como se observa en los planos anexos que hacen parte de la presente solicitud.

Que esta Dependencia es competente para otorgar licencia para realizar **SUBDIVISIÓN RURAL**, de conformidad al Decreto Ley 1077 de 2015 y Decreto 1203 de 2017.

Que el propietario se encuentra a Paz y Salvo con el Municipio del predio en referencia.

Que basado en lo anterior, este despacho

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder la **LICENCIA DE SUBDIVISION DEL PREDIO RURAL DENOMINADO "PREDIO UNO 1"**, de una extensión superficial de 2 HECTAREAS 2.918.95 M2 ubicado en la vereda Caloto, jurisdicción del Municipio de Tesalia - Huila, inscrito bajo la cédula

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor Jurídico externo	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

catastral número 41797000000000100050000000000; y folio de matrícula inmobiliaria 204-42856, el cual se dividirá en dos (02) nuevos lotes denominados así:

LOTE No. 1. Ubicado en la vereda Caloto jurisdicción del municipio Tesalia, Departamento del Huila, con un área de **DOS HECTAREAS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (2 Has. 1.191,95 m²)**, en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en Levante y Ceba de Lechones. Lote determinado por los siguientes linderos:

"POR EL NORTE: Partiendo del punto No. 227 con las coordenadas Norte 781.399,46 y Este 1.152.747,67, línea quebrada en dirección Noreste, pasando por el punto No. 229, hasta llegar al punto No. 240, con una distancia de 101,11 metros, colinda con el predio propiedad del señor Alcibiades Galindo. Desde el punto No. 240 con las coordenadas Norte 781.474,31 y Este 1.152.815,41, línea quebrada en dirección Sureste y luego Noreste, pasando por el punto No. 239, hasta llegar al punto No. 233, con una distancia de 88 metros, colinda con el Lote No. 2. **POR EL ORIENTE:** Desde el punto No. 233 con las coordenadas Norte 781.447,67 y Este 1.152.876,38 línea quebrada en dirección Sureste, pasando por los puntos No. 235, 238 y 217, hasta llegar al punto No. 197, con una distancia de 140,34 metros, colinda con la vía Rio negro que conduce a Pacarní. **POR EL SUR:** Desde el punto No. 197 con las coordenadas Norte 781.340,79 y Este 1.152.966,70, línea quebrada en dirección Suroeste, pasando por los puntos No. 200, 202, 205 y 206, hasta llegar al punto No. 207, con una distancia de 107,01 metros, colinda con el predio propiedad del señor Hernán Martínez. **POR EL OCCIDENTE:** Desde el punto No. 207 con las coordenadas Norte 781.280,03 y Este 1.152.807,92, línea quebrada en dirección Noroeste, pasando por los puntos No. 208, 221, 224 y 226, hasta llegar al punto No. 227, con una distancia de 153,45 metros, colinda con el predio propiedad del señor Marcos Hoyos. Punto de partida".

LOTE No. 2. Ubicado en la vereda Caloto jurisdicción del municipio Tesalia, Departamento del Huila, con un área de **MIL SETECIENTOS VEINTISIETE METROS CUADRADOS (1.727 m²)**, en este lote se realizará un proyecto productivo consistente en Avicultura. Lote determinado por los siguientes linderos:

"POR EL NORTE: Partiendo del punto No. 240 con las coordenadas Norte 781.474,31 y Este 1.152.815,41, línea recta en dirección Noreste, hasta llegar al punto No. 232, con una distancia de 30 metros, colinda con el predio propiedad del señor Alcibiades Galindo. **POR EL ORIENTE:** Desde el punto No. 232 con las coordenadas Norte 781.492,38 y Este 1.152.839,35, línea recta en dirección Sureste, hasta llegar al punto No. 233, con una distancia de 58 metros, colinda con la vía Rio negro que conduce a Pacarní. **POR EL SUR:** Desde el punto No. 233 con las coordenadas Norte 781.447,67 y Este 1.152.876,38, línea recta en dirección Suroeste, hasta llegar al punto No. 239, con una distancia de 30 metros, colinda con el Lote No. 1. **POR EL OCCIDENTE:** Desde el punto No. 239 con las

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor Jurídico externo	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE TESALIA NIT.800097176-6		
	Código:	MECI-Versión: 3	
Fecha de Aprobación: 15/06/2024		Página 4 de 5	

coordenadas Norte 781.429,60 y Este 1.152.852,45, línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto No. 240, con una distancia de 58 metros, colinda con el Predio No. 1. Punto de partida”.

ARTÍCULO SEGUNDO: La propietaria se compromete a dar cumplimiento a la Ley 1228 de 2008, “Por la cual se determinan las fajas mínimas de retiro obligatorio o áreas de exclusión, para las carreteras del sistema vial nacional, se crea el Sistema Integral Nacional de Información de Carreteras y se dictan otras disposiciones”, con el Decreto 3930 de 2010.

ARTÍCULO TERCERO: El predio corresponde a lo escrito en el plano presentado en la oficina con su respectiva extensión y colindancia, expedido por el topógrafo **NELSON EDUARDO OSSO HERRERA** con cédula de ciudadanía No. 1.079412.646 con matrícula Profesional LP 01-21701.

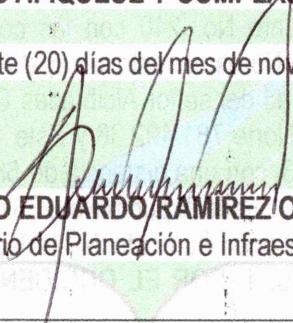
ARTÍCULO CUARTO: La licencia constituida por la presente Resolución tiene una vigencia improrrogable de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, según lo estipulado por el art. 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1783 del 20 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Notificación personal. Notificar la presente resolución a la solicitante o cualquier persona o autoridad que se hubiere hecho parte dentro del trámite de conformidad con lo ordenado por el Artículo 40 del Decreto 1469 de 2010, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1203 de 2017 y en los términos previstos en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra ella proceden los recursos de Reposición ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia – Huila, o en su defecto el de Apelación ante el Despacho del alcalde Municipal, los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la Notificación (Art. 76 C.P.A.Ć.A).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Tesalia - Huila, a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).


CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
 Secretario de Planeación e Infraestructura

Proyectó: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor Jurídico externo	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma:



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE TESALIA
NIT.800097176-6



Código:

MECI-Versión: 3

Fecha de Aprobación: 15/06/2024

Página 5 de 5

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN Y EJECUTORIA RESOLUCIÓN No. 046 DEL 20 DE NOVIEMBRE 2024

En la fecha y en forma personal, la señora **ENNA RUTH CRUZ MONTAÑO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 66.746.036, se presentó ante la Secretaría de Planeación e Infraestructura del Municipio de Tesalia a notificarse sobre el contenido de la Resolución Administrativa No. 046 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024, de la cual se hace entrega, un original con cuatro (04) folios.

Para constancia, se firma el 22 noviembre 2024.

Notificados (a)

Notificador

ENNA RUTH CRUZ MONTAÑO
C.C 66.746.036

CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO
Secretario de Planeación e Infraestructura

Leído, aprobado y firmado por sus titulares y/o apoderado, este instrumento, que fue elaborado conforme a su voluntad, se hace constar que los firmantes:

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, características del/los bien(es) inmueble(s), tales como dirección, descripción, matrícula inmobiliaria, cédula catastral, suelo, tipo de licencia urbanística y aprueban la presente resolución en la forma en que quedo redactada.
2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y, en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.
3. Solo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al contenido de la presente resolución, en la forma y en los casos previstos por la Ley.
4. La notificada **ENNA RUTH CRUZ MONTAÑO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 66.746.036 mediante el presente escrito manifiesta de manera libre y voluntaria renuncia a términos de ejecutoria de la resolución previamente escrita.

Proyecto: EDWARD CAMILO TELLEZ LOSADA Asesor Juridico externo	Revisó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación	Aprobó: CAMILO EDUARDO RAMIREZ OSORIO Secretario de Planeación
Firma:	Firma:	Firma: